

Año LXXX. urtea

275 - 2019

septiembre-diciembre

iraila-abendua



# Príncipe de Viana

SEPARATA

---

## El Depósito Legal, garante de la conservación

María Luisa GARCÉS ÁLVAREZ

---

# Sumario / Aurkibidea

## Príncipe de Viana

Año LXXX · n.º 275 · septiembre-diciembre de 2019  
LXXX. urtea · 275. zk. · 2019ko iraila-abendua

**LAS BIBLIOTECAS DE NAVARRA:  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO  
NAFARROAKO LIBURUTEGIAK:  
INFORMAZIOA ETA EZAGUTZA ESKURATZEKO BIDEA**  
Asun Maestro Pegenaute (coord./koord.)

### Presentación / Aurkezpena

Asun Maestro Pegenaute 1051

---

BIBLIOTECAS PÚBLICAS / BIBLIOTECA DE NAVARRA  
LIBURUTEGI PUBLIKOAK / NAFARROAKO LIBURUTEGIA

**La Biblioteca de Navarra, orígenes y evolución en la sede de Mendebaldea  
(2011-2018)**

Amaya Prado Fernández 1065

---

**La Red de Bibliotecas Públicas de Navarra**

Mikel Zuza Viniegra 1091

---

**El Depósito Legal, garante de la conservación**

María Luisa Garcés Álvarez 1109

---

**La biblioteca taurina de José Luis Ibarra y su donación a Navarra**

Juan Francisco Elizari Huarte, Fernando Cirauqui Ainzúa 1129

---

**La Biblioteca Navarra Digital (BiNaDi)**

Amaya Prado Fernández 1153

---

**El patrimonio cinematográfico y audiovisual en la Biblioteca  
y Fílmoteca de Navarra**

Juan Francisco Elizari Huarte 1175

---

**Los clubes de lectura y las bibliotecas navarras**

Jesús Arana Palacios 1195

---

# Sumario / Aurkibidea

## BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS UNIBERTSITATE LIBURUTEGIAK

**La Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra, hoy**  
Belen Altuna Esteibar 1213

---

**El Servicio de Bibliotecas de la Universidad de Navarra**  
Isabel Iribarren Maestro, Víctor Sanz Santacruz 1229

---

## BIBLIOTECAS ESPECIALIZADAS LIBURUTEGI ESPEZIALIZATUAK

**Biblioteca de Ciencias de la Salud del Departamento de Salud**  
Juan López Segura, M.<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Bosch 1247

---

**El Centro de Estudios del Museo Oteiza y su biblioteca**  
Borja González Riera 1263

---

**Biblioteca del Archivo de Navarra**  
M.<sup>a</sup> Pilar Los Arcos Sevillano 1273

---

**Biblioteca de la Ciudad de la Música**  
Arantza Etxeberria Montoya 1289

---

**Centro de Documentación - Biblioteca de Mujeres de la Fundacion IPES**  
Amaia Barandica Ortiz de Zárate, Rut Iturbide Rodrigo 1307

---

## BIBLIOTECAS PATRIMONIALES ONDARE LIBURUTEGIAK

**El Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Navarra**  
Roberto San Martín Casi 1323

---

**La Biblioteca Central (provincial) de Capuchinos de Pamplona Extramuros**  
Miren Lara Astiz, José Ángel Echeverría OFM<sup>Cap</sup> 1341

---

**Liburutegi kapitularra, oinatzak Iruñeko oroimen kulturealean**  
Álvaro Aranguren Urrestabaso, Ainara Galarza Peña 1359

---

# Sumario / Aurkibidea

OTROS TEMAS  
BESTELAKO GAIAK

<b>Una historia de ASNABI, a punto de cumplir 25 años (1995-2019)</b> Clara Flamarique Goñi	1379
<b>Estudio de impacto socioeconómico de las Bibliotecas de Navarra</b> Fernando Ross García	1399
<b>Currículums</b>	1413
<b>Analytic Summary</b>	1419
<b>Normas para la presentación de originales / Idazlanak aurkezteko arauak / Rules for the submission of originals</b>	1427

# El Depósito Legal, garante de la conservación

---

Lege Gordailua, kontserbazioaren bermatzailea

---

The Legal Deposit, guarantor of conservation

María Luisa GARCÉS ÁLVAREZ

Técnica de Grado Medio Bibliotecario, Oficina de Depósito Legal

Biblioteca de Navarra

[mgarcesa@navarra.es](mailto:mgarcesa@navarra.es)

DOI: <https://doi.org/10.35462/pv.275.3>

Recepción del original: 11/06/2019. Aceptación provisional: 26/09/2019. Aceptación definitiva: 04/11/2019.

## RESUMEN

El artículo es un esbozo de la historia del depósito legal en Navarra desde 1958 hasta la actualidad, en el que se analiza tanto la legislación como el funcionamiento y la gestión de la Oficina de Depósito Legal de Navarra. Se describe detalladamente el proyecto Archivo de la web de Navarra y por último se ofrecen unas pinceladas de los proyectos de futuro.

**Palabras clave:** depósito legal; conservación; preservación; archivado web; patrimonio bibliográfico y digital de Navarra.

## LABURPENA

Artikulu honek 1958 urtetik gaur egunera arte Lege Gordailuak Nafarroan izan duen historia aztertzen du eta horretarako bere legeria, funtzionamendua eta kudeaketa azaltzen ditu. Webguneen Nafarroako Artxiboa proiektua xehetasunez azaltzen du. Azkenik etorkizunerako egitasmoak aipatzen ditu.

**Gako hitzak:** lege gordailua, kontserbazioa, preserbazioa, web artxibaketa; Nafarroako ondare bibliografikoa eta digitala.

## ABSTRACT

The article is an outline of the history of the legal deposit in Navarra from 1958 to the present, the legislation and the operation and management of the Office of Legal Deposit of Navarra are analyzed. The project Archive Navarro of the Web is described in detail and finally some brushstrokes of the future projects are offered.

**Keywords:** legal deposit; conservation; preservation; web archiving; bibliographic and digital heritage of Navarra.

1. INTRODUCCIÓN. 2. LA OFICINA DE DEPÓSITO LEGAL DE NAVARRA. 2.1. Legislación y normativa. 2.2. Historia, funcionamiento y gestión. 3. EL ARCHIVO NAVARRO DE LA WEB. 3.1. Descripción del procedimiento. 3.2. Selección e inclusión de semillas (URL). 3.3. Controles de calidad: automáticos y manuales. 3.4. Curiosidades y detalles. 4. RETOS DE FUTURO. 5. LISTA DE REFERENCIAS. 5.1. Bibliografía. 5.2. Legislación.

## 1. INTRODUCCIÓN

Podemos definir el depósito legal como la obligación, impuesta por la ley u otro tipo de normativa, de depositar en un centro receptor habilitado al respecto (generalmente bibliotecas) un determinado número de ejemplares de las publicaciones de todo tipo editadas en un país, reproducidas en cualquier soporte y por cualquier procedimiento para su distribución pública, alquiler o venta.

El objetivo principal del depósito legal es la recopilación del patrimonio cultural e intelectual de cada país para ponerlo a disposición de los ciudadanos. Garantiza la conservación de toda la producción bibliográfica, sonora, visual, audiovisual y digital y es un facilitador que asegura a los ciudadanos de hoy, y a las generaciones futuras, el acceso universal al legado intelectual con fines culturales, de información e investigación.

Además, el depósito legal proporciona datos relevantes para la confección de las estadísticas oficiales sobre la producción con el fin de difundirla y posibilitar el intercambio de las publicaciones con otras bibliotecas. También presta apoyo a los editores para la reedición de sus obras y para la publicación de obras no sujetas a derechos de autor.

## 2. LA OFICINA DE DEPÓSITO LEGAL DE NAVARRA

### 2.1. Legislación y normativa

Francisco I es reconocido, a nivel internacional, como el impulsor del depósito legal ya que mediante su Ordenanza de Montpellier de 1537 exigió de los libreros e impre-

sores franceses la entrega, en la biblioteca de su propiedad, de un ejemplar de todo impreso que saliese de sus negocios.

En España, este privilegio se remonta al reinado de Felipe III quien, copiando a su homólogo francés, mediante el Real Decreto de 12 de enero de 1619 concedió a la Real Biblioteca de El Escorial el beneficio y privilegio en exclusiva de recibir un ejemplar de todo impreso que se realizase.

El incumplimiento de este mandato, tanto en España como en otros países europeos, es reiterado a lo largo de la historia y así lo expuso García Ejarque (1994). Por ello las distintas autoridades españolas han intentado dotar de una cobertura legal en aras a la preservación del patrimonio bibliográfico y documental.

En España, el depósito legal no se reguló como tal hasta la publicación del Decreto de 23 de diciembre de 1957 por el que se aprobó el Reglamento del Servicio de Depósito Legal y que estuvo vigente hasta principios de 2012. Sin embargo, el 6 de octubre de 1950 Navarra se adelantó a la regulación estatal cuando se determinó que la imprenta de la Diputación Foral depositase en la Biblioteca General de Navarra un ejemplar de todas las publicaciones que se ejecutasen en sus talleres (Elizari, 2000, pp. 3-4).

El reglamento aprobado, uno de los más avanzados de su época, estableció la tipología de las publicaciones que eran objeto de depósito legal y el número de ejemplares que se debían entregar. También determinó que la obligación de constituir el depósito legal recayese en el impresor en el caso de los impresos y en el productor para otro tipo de obras y señaló la gratuidad como principal característica del servicio.

Respecto a la tramitación estableció que la solicitud debía realizarse en la provincia donde se ejecutase la impresión o producción y detalló las dos fases que integraban el procedimiento: primeramente, la solicitud cuando la obra estuviese próxima a su culminación y posteriormente, la entrega material de la obra dentro del plazo de treinta días siguientes a la finalización de la obra.

Además, con el establecimiento de la forma de acreditar el número de depósito legal y el sistema administrativo desarrollado para su control –una oficina de depósito legal por cada capital de provincia, además de Vigo, Ceuta y Melilla– se logró por primera vez un cumplimiento eficaz.

Una singularidad llamativa de la Comunidad Foral de Navarra es que en la Orden de 20 de enero de 1958, en la que se nombran los delegados del Servicio del Depósito Legal para distintas provincias, a diferencia de otros territorios que contaban con bibliotecas públicas provinciales o universidades, se designa como responsable del Depósito Legal al director del Archivo de la Delegación de Hacienda de Navarra.

En el Real Decreto 335/1986, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Foral en materia de cultura, deportes y asistencia social y promoción sociocultural, se asume expresamente la competencia de la tramitación de

las solicitudes de asignación de número de depósito legal de libros que se formulen en este territorio, la resolución de expedientes sancionadores en esta materia y la remisión a la Biblioteca Nacional del material entregado.

Otra peculiaridad de Navarra, atribuida mediante el Decreto Foral 63/1986 de 28 de febrero, es la asignación al Departamento de Presidencia de la nueva competencia asumida del depósito legal de libros, el ISBN y la propiedad intelectual.

No es hasta el verano de 1990, mediante el Decreto Foral 190/1990 de 31 de julio, y para asemejarnos al resto de las comunidades autónomas del Estado, que dentro de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, el Servicio de Patrimonio Histórico pasa a ejercer entre sus funciones la del depósito legal y el registro de la propiedad intelectual. A partir de esa fecha, y a pesar de los cambios en la nomenclatura de los departamentos del Gobierno de Navarra a lo largo de las distintas legislaturas, el depósito legal ha estado asociado con el departamento que tiene las atribuciones en materia de cultura y se ha integrado en la Biblioteca de Navarra.

Aunque distintos acuerdos adoptados entre las comunidades autónomas y la Biblioteca Nacional tienen lugar en el marco de diferentes jornadas de cooperación bibliotecaria (Murcia, 1999; Mérida, 2007) lamentablemente por la falta de voluntad política no fue hasta el 29 de julio de 2011 cuando se aprueba la actual Ley 23/2011, de depósito legal.

Gracias a la gran labor y empeño bibliotecario la nueva normativa logra responder a los cambios producidos en el mundo de la edición y de la impresión derivados de la producción de obras en el extranjero y del uso de nuevas tecnologías, especialmente, la incorporación de las publicaciones electrónicas y la ingente cantidad de recursos difundidos a través de Internet.

La ley incorpora dos novedades trascendentales. Por una parte, el editor pasa a ser el sujeto obligado, mejorándose las colecciones custodiadas, ya que se consigue que las colecciones de publicaciones seriadas sean completas y que se deposite todo lo que se edita en España, aun cuando se imprima o produzca fuera del territorio. Por otra, sienta las bases para el depósito y archivo de los sitios web y las publicaciones en línea, considerados por primera vez objetos de depósito legal y regulados posteriormente con la aprobación del Real Decreto 635/2015 de 10 de julio sobre el depósito legal de las publicaciones en línea.

Oportunamente, puesto que su eficacia es indiscutible, la ley mantiene la gestión del depósito legal a través de las oficinas de depósito legal, dependientes de las comunidades autónomas e insta a los Gobiernos autonómicos a dictar las disposiciones necesarias para su desarrollo y aplicación.

Con la aprobación del Decreto Foral 33/2013, de 29 de mayo, en Navarra se desarrolla preceptivamente la Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal. Con este decreto foral se hace hincapié en que el depósito legal es un mecanismo que garantiza

la conservación del patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital y se contempla como un bien democrático que asegura a los ciudadanos de hoy, y a las generaciones futuras, el acceso al legado intelectual con fines culturales, de información o de investigación.

Se determina como centro depositario en Navarra a la Oficina de Depósito Legal dependiente del departamento competente en materia de cultura, situada en la Biblioteca de Navarra. Dicha oficina gestiona el depósito de los ejemplares para el centro de conservación de la Comunidad Foral de Navarra y para la Biblioteca Nacional de España. Y es la Biblioteca de Navarra la encargada de la conservación de los documentos procedentes de dicho depósito.

Se establece cómo debe consignarse el número de depósito legal que estará impreso en lugar visible e identificable y estará compuesto por las siglas DL (en castellano) o LG (en euskera) y las siglas NA correspondientes a Navarra, a continuación, el número de constitución del depósito y el año de constitución, en cuatro cifras y precedido de un guion.

También se hace referencia a la obligación de depositar un ejemplar de los materiales en euskera, editados fuera de Navarra, aunque el editor responsable de las publicaciones no tenga su domicilio, residencia o establecimiento permanente en la Comunidad Foral.

## 2.2. Historia, funcionamiento y gestión

El devenir de la Oficina en Navarra, como ya se ha indicado, ha estado lleno de vicisitudes y circunstancias especiales. En los sesenta años de existencia numerosos han sido los traslados físicos por distintos emplazamientos y oficinas de la administración foral: desde la plaza San Francisco, pasando por las calles Florencio de Ansoleaga y Virgen del Puy hasta llegar a la ubicación actual en el paseo Antonio Pérez Goyena.

Sin embargo, a pesar de tantos movimientos, entre todos, se ha conseguido preservar este abundante patrimonio que recoge toda la riqueza lingüística, cultural y científica de Navarra y sin el que no se podría comprender ni estudiar nuestro pasado ni nuestro presente.

El Reglamento del Servicio de Depósito Legal, que estuvo vigente durante cinco décadas, establecía el procedimiento para hacer efectivo el depósito. Toda obra debía presentarse acompañada de una declaración por triplicado, fechada y firmada por el solicitante, extendida en impreso oficial (M1) y en la que constaban varios datos: título de la obra, nombre del autor o autores (intérpretes en las películas), impresor, productor, fabricante y editor, fecha de terminación de la impresión, y de producción de la obra, número de ejemplares, fecha de comienzo de la distribución, precio de venta de cada ejemplar, formato en centímetros, números de páginas, de volúmenes o de discos.

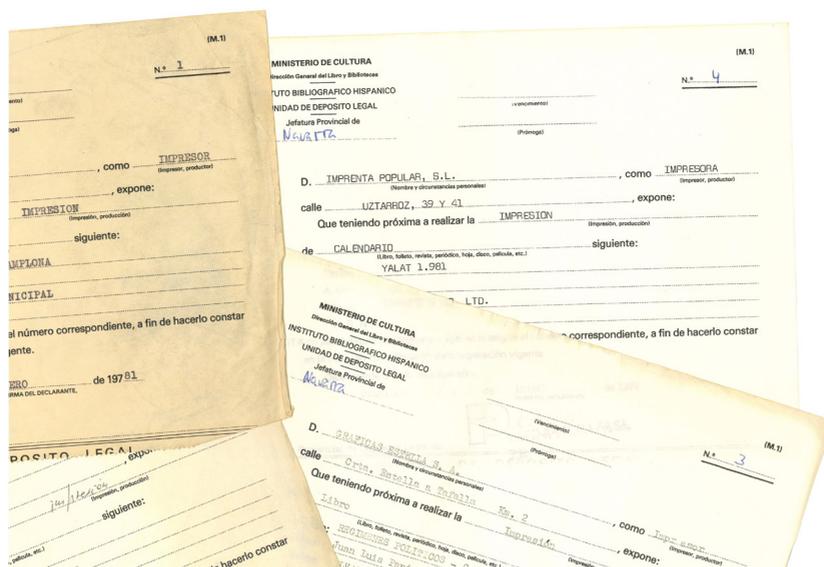


Figura 1. Ejemplo de impresos M1 del año 1981.

Para constituir el depósito legal se entregaban tres ejemplares de la obra uno, por cuenta del impresor o productor, y dos, por cuenta del editor acompañados del correspondiente impreso oficial (M5). En el caso de las grabaciones sonoras el productor depositaba dos ejemplares y para las cintas cinematográficas, el productor entregaba en ejemplar único, la ficha técnica y artística, el guion literario y una fotografía por cada una de las secuencias principales.

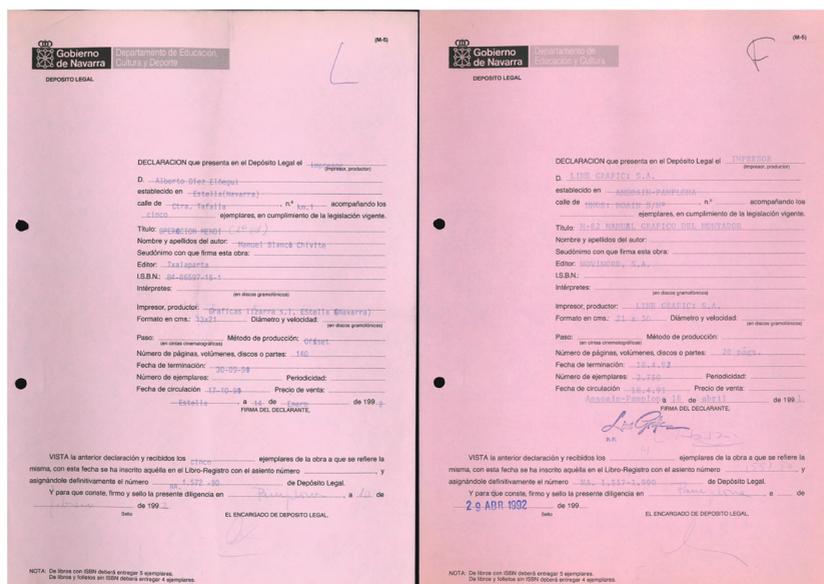


Figura 2. Ejemplo de impresos M5 del año 1992.

En las distintas delegaciones se disponía de libros-registros correspondientes a presentaciones, inscripciones, número de orden e índices y se tenía la facultad de expedir certificaciones relativas al Depósito Legal. Por último, en el Reglamento también se indicaban las infracciones y estaba prevista su sanción con una multa de 250 a 5000 pesetas que aumentaba a 10000 pesetas en caso de reincidencia.

En el vigente Decreto Foral también se establecen las sanciones en el caso de infracciones leves (con multas de entre 1000 y 2000 euros) o infracciones graves (con multas entre 2001 y 30000 euros) cuando se incumpla la normativa de depósito legal.

Con la llegada del teléfono a la Oficina de Navarra la mayor parte de las solicitudes se recibían por este medio, encargándose los funcionarios designados a estas tareas de cumplimentar los libros-registros con las peticiones de número de depósito legal.

Número	Fecha	DEPOSITANTE	Núm. de Depósito legal	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR
1	20-11-958	Daniel Ruiz Saravia	NA. 1-1958	Boletín oficial de la Provincia	—
2	20-11-958	Vicente Zabala Guzmán	NA. 2-1958	El mundo, el Occidente	Arnold Rogase
3	20-11-958	José María de Castro	NA. 3-1958	"Orbita Española" - Diccionario	—
4	26-11-958	Fuliano Rubio López	NA. 4-1958	"El Pensamiento Navarro" - periódico	—
5	25-11-958	José Sagüés Irigo	NA. 5-1958	"Sección de Navarra"	—
6	25-11-958	José María Claramunt	NA. 6-1958	"Luzes" - Hoja mensual	—
7	28-11-958	Maximo Baudros-Selvan	NA. 7-1958	El Secretariado Navarro - Mensual	—
8	3-11-958	Segundo Valmiana Selvan	NA. 8-1958	Boletín oficial de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales - Publicación mensual	—
9	3-11-958	Segundo Valmiana Selvan	NA. 9-1958	"La Voz del" - Hoja Mensual de Pamplona y Heredia	—
10	3-11-958	Segundo Valmiana Selvan	NA. 10-1958	"Nuestro tiempo" - Revista mensual	—
11	3-11-958	Segundo Valmiana Selvan	NA. 11-1958	Revista de Neología del Euzkadi	—
12	3-11-958	Segundo Valmiana Selvan	NA. 12-1958	Revista de Navarra - Publicación trimestral	—
13	3-11-958	Segundo Valmiana Selvan	NA. 13-1958	"El Eco Etatario" - Publicación mensual	—
14	3-11-958	Segundo Valmiana Selvan	NA. 14-1958	"En Pie" - Publicación mensual	—
15	3-11-958	Segundo Valmiana Selvan	NA. 15-1958	"70" - Revista mensual	—
16	3-11-958	Segundo Valmiana Selvan	NA. 16-1958	Revista Mensual de Actualidad Mensual	—
17	5-11-958	Audros Anasate	NA. 17-1958	Revista Mensual de Actualidad Mensual	—
18	5-11-958	Audros Anasate	NA. 18-1958	Revista Mensual de Actualidad Mensual	—
19	6-11-958	Editorial "Verba Navarra"	NA. 19-1958	Revista Mensual de Actualidad Mensual	—
20	6-11-958	Editorial Aranzadi	NA. 20-1958	Revista Mensual de Actualidad Mensual	—
21	6-11-958	Editorial Aranzadi	NA. 21-1958	Revista Mensual de Actualidad Mensual	—
22	6-11-958	Editorial Aranzadi	NA. 22-1958	Revista Mensual de Actualidad Mensual	—
23	6-11-958	Revista Mensual de Actualidad Mensual	NA. 23-1958	Revista Mensual de Actualidad Mensual	—

Figura 3. Libro registro de 1958, primera página.

Mensualmente se remitían a la Oficina Central del Servicio de Depósito Legal en Madrid los materiales ingresados, aunque a partir de la creación del Instituto Bibliográfico Hispánico por Decreto 642/1970, de 26 de febrero y con la posterior aprobación de su Reglamento por Orden de 30 de octubre de 1971 es a esta institución a la que se le encomiendan las facultades, atribuciones y misiones del Servicio de Depósito Legal de Obras Impresas. En la Orden de 20 de febrero de 1973 se modificaron algunos artículos de este Reglamento.

La creación por el Parlamento de Navarra de la Universidad Pública de Navarra (UPNA) en 1987 supondrá un cambio en la conservación de ejemplares del depósito legal. Desde el año 1991 y hasta el año 1996, se decidió entregar a esta institución el segundo ejemplar depositado por depósito legal con el objetivo de proporcionar a la recién estrenada biblioteca universitaria de una colección dotacional. En 2018, la Biblioteca de la UPNA ha reintegrado, en parte, este fondo a la Oficina de Depósito Legal de Navarra.

En Navarra, con la irrupción de la informática en los años noventa se automatizó relativamente la gestión del depósito legal con la confección de una base de datos en Microsoft Access. Tiene dos partes bien diferenciadas, una desde la que se tramitaba la solicitud de depósito legal y la entrega efectiva de las publicaciones, y otra, desde donde específicamente se gestionaban las publicaciones periódicas. Esta base de datos ha estado operativa hasta el año 2012 y actualmente únicamente se utiliza en modo consulta para obtener información sobre esos años.

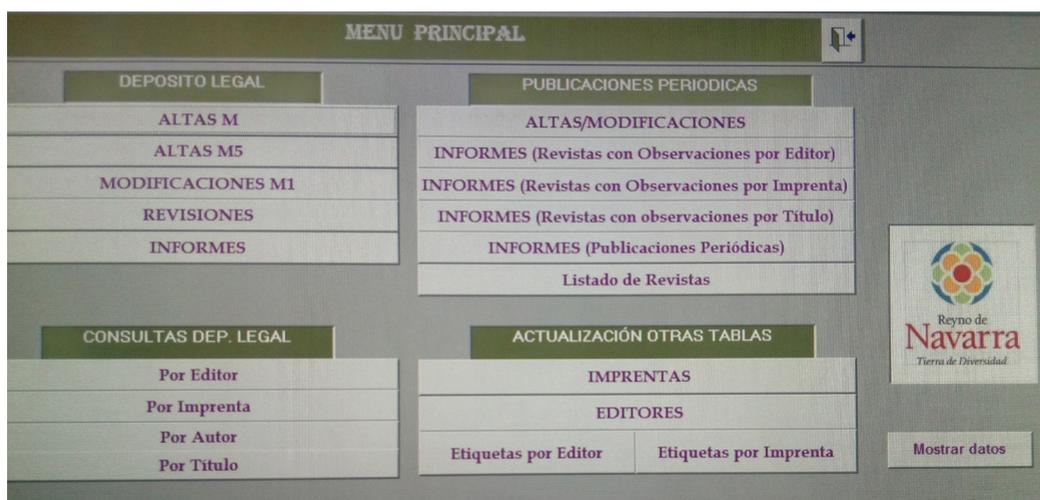


Figura 4. Base de datos de depósito legal en Microsoft Access.

En el año 2007, la Biblioteca Nacional de España lideró un proyecto junto a las comunidades autónomas para idear un software común con el fin de que las oficinas de Depósito Legal gestionasen de forma similar y para crear un sistema de información centralizado para la presentación telemática de las solicitudes depósito legal.

El Servicio de Bibliotecas de Navarra se adhirió al plan, sin embargo, en 2010 la Biblioteca Nacional lo abandonó a causa de la problemática surgida con la portabilidad a las diversas plataformas autonómicas sobre las que iba a correr el programa y de las restricciones presupuestarias sobrevenidas por la crisis económica. Por este motivo, cada comunidad autónoma asumió en solitario, con financiación propia, la ejecución y finalización del proyecto.

El Gobierno de Navarra para facilitar a los editores con domicilio social en Navarra la tramitación exigida por la normativa desarrolló en 2011 la aplicación Depósito Legal Online.

Esta aplicación se habilita en línea para la gestión automatizada del depósito legal consiguiendo una tramitación sencilla, rápida e inmediata. Es una gran ventaja ofertar el servicio todos los días del año durante las 24 horas. Entre sus funcionalidades permite a la entidad o persona editora, una vez registrada en la aplicación, obtener de manera inmediata el número de depósito legal que debe figurar en sus publicaciones y conocer la fecha en la que debe entregar los ejemplares requeridos. Además, el editor puede modificar, a posteriori, ciertos datos de una solicitud e incluso anular la petición de número de depósito legal indicando los motivos que la ocasionan y, tras la entrega y validación de los materiales, puede obtener un justificante de los datos del depósito cuando este esté constituido.

Como es lógico, la misión y la gestión de la Oficina de Depósito Legal de Navarra está íntimamente ligada a la historia del sector editorial y de las artes gráficas en Navarra. En el siguiente gráfico se muestra la evolución de las solicitudes de números de depósito legal recibidas en los últimos diez años, desde el año 2008 hasta el año 2018.

Se aprecia un súbito descenso de las solicitudes entre los años 2011 y 2012 que viene motivado, principalmente, por la modificación en la nueva ley del sujeto obligado del impresor al editor. La industria gráfica navarra ha sido muy potente a lo largo del tiempo y con este cambio en el año 2012 se reducen prácticamente a la mitad las solicitudes de depósito legal recibidas.

Además, hay que tener en cuenta que en lo relativo al ISBN, desde el año 2011, con la entrada en vigor del Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre, por el que se de-

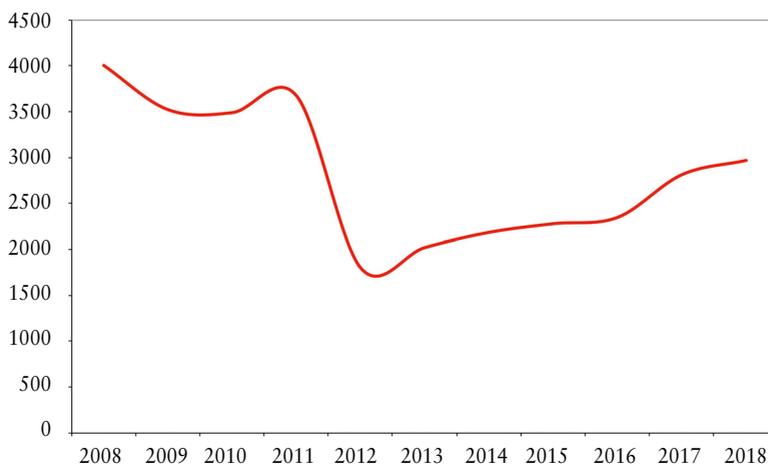


Figura 5. Solicitudes de depósito legal, últimos diez años

sarrolla la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas se deroga la obligatoriedad de consignar en las publicaciones el ISBN fijada por Decreto 2984/1972. Desde entonces, no hay ninguna obligación de solicitar el depósito legal para obtener un ISBN ni mucho menos para publicar, aunque en términos de preservación patrimonial continúa siendo imprescindible.

También la autopublicación es un fenómeno esencial y difícil de abordar a la hora de analizar la evolución de la industria editorial. Aunque esta modalidad de publicación existe desde hace muchos años, las actuales tecnologías están permitiendo que aparezcan en el mercado obras que se distribuyen sin depósito legal, un requisito del que han decidido prescindir muchas plataformas de autoedición, escudándose en la categoría de ser publicaciones bajo demanda, con el perjuicio que ello supone para la conservación del patrimonio impreso.

Desde 2012, un objetivo importante de la Oficina de Depósito Legal de Navarra es lograr que los «nuevos» editores conozcan la normativa de depósito legal y sean conscientes de la relevancia de cumplirla. La difusión y publicidad del depósito legal entre asociaciones e instituciones de todo tipo y de diversa índole (públicas, privadas, culturales, deportivas, partidos políticos, sindicatos, entidades municipales) está siendo un gran reto de resultados exiguos aunque con un aumento paulatino de editores y de publicaciones depositadas.

La Oficina de Depósito Legal de Navarra se encarga de la gestión de los números de depósito legal y alta de nuevos editores así como de la tramitación de reclamaciones. Se responsabiliza de la recepción y validación de materiales con el consiguiente envío mensual a Biblioteca Nacional de España. También se ocupa de la resolución de consultas y dudas a los editores, impresores y ciudadanos en general y además es la responsable del proyecto Archivo de la Web en Navarra.

### 3. EL ARCHIVO NAVARRO DE LA WEB

La Ley 23/2011 de Depósito Legal, estableció que son objeto de depósito legal todo tipo de sitios web y las publicaciones en ellos contenidas, siempre que contengan patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual o digital de las culturas de España. Con la publicación del Real Decreto 635/2015 se reguló el depósito legal de las publicaciones en línea donde se establece que no tienen obligación ni de solicitar ni de llevar número de depósito legal.

El Archivo de la Web<sup>1</sup> es un proyecto colaborativo (en fase de desarrollo) entre la Biblioteca Nacional de España y las comunidades autónomas cuyo objetivo es recolectar las páginas web (incluyendo blogs, foros, documentos, imágenes, vídeos, etc.) con el fin de preservar el patrimonio documental español en Internet y asegurar el acceso al

1 <http://www.bne.es/es/Colecciones/ArchivoWeb/>

mismo. En Navarra, como se dijo anteriormente, la Oficina de Depósito Legal figura como responsable de la ejecución de este proyecto.

Con el fin de entender mejor este proyecto citamos otras iniciativas existentes. A nivel internacional cabe destacar Internet Archive<sup>2</sup>, un proyecto iniciado en 1996 por la organización sin ánimo de lucro del mismo nombre y que tiene como objetivo la preservación y conservación de recursos multimedia y de históricos de páginas web de todo el mundo. También debemos mencionar los proyectos autonómicos Padicat<sup>3</sup> (Cataluña) y Ondarenet<sup>4</sup> (País Vasco) que fueron los pioneros en el territorio nacional.

Debido al enorme tamaño de Internet y a los medios tecnológicos disponibles actualmente, a día de hoy es imposible aspirar a la exhaustividad en el *archivado web*, puesto que archivar la web consiste en seleccionar, capturar, almacenar, preservar y habilitar el acceso futuro a páginas y recursos de Internet (Pérez, 2014, p. 125). Por eso, para intentar salvaguardar la mayor cantidad posible de información web, la Biblioteca Nacional de España como responsable y coordinador del proyecto, junto a las comunidades autónomas, ha optado por un modelo mixto que combina las recolecciones masivas anuales, guardando todo lo que está en el dominio .es, sin filtros, con las recolecciones selectivas y las recolecciones de evento que contienen la información significativa sobre acontecimientos concretos (la abdicación de Juan Carlos I, el desarme de ETA, los procesos electorales...) o sobre materias determinadas (bellas artes, fondo antiguo, música y audiovisuales...) que seleccionan los conservadores web especializados en esta tarea por considerarlas de especial importancia para su preservación futura.

Con la combinación de ambas recolecciones se logra un mayor equilibrio de la colección web obtenida. Con las masivas se abarca más, se recogen el mayor número de dominios posible con una profundidad pequeña en los niveles de navegación, aunque se sacrifica la profundidad en beneficio de la exhaustividad y no se puede analizar la calidad de todo lo recolectado. Con las selectivas se completan las recolecciones masivas, se elige lo que se quiere guardar en torno a un tema y se puede hacer control de calidad de lo archivado; pero esta selección está sujeta a una subjetividad difícil de eludir, por mucho que distintas instituciones de todo el mundo hayan intentado fijar unos criterios objetivos de selección, hasta ahora sin éxito.

Los editores/productores no tienen que tomar ninguna iniciativa ni emprender ninguna acción en este sentido. Su obligación se limita a dejarse recolectar por los sistemas automáticos de archivado web de la Oficina de Depósito Legal o transferir los documentos que se les requieran para formar parte del depósito legal. En el caso de publicaciones cuyo acceso depende de una suscripción o de un pago por parte del usuario, el editor/productor debe proporcionar las claves de acceso o facilitar un acceso seguro

2 <https://archive.org/>

3 <https://www.padicat.cat/>

4 <http://www.ondarenet.kultura.ejgv.euskadi.eus:8085/ondarenet/>

para poder acceder y descargar esos contenidos con los fines exclusivos de preservación del patrimonio documental.

La característica de estas colecciones formadas por la recolección automatizada de sitios web es la posibilidad de navegar por los sitios web en la fecha concreta de recolección, y en algunos casos, por sitios web que han desaparecido de Internet. Este proyecto con el paso de los años nos ayudará a hacernos una idea de lo que era la web española a comienzos del siglo XXI.

### 3.1. Descripción del procedimiento

Varias fases integran el proceso para la preservación y conservación de las publicaciones en línea y los sitios webs objeto de depósito legal. Las herramientas de archivado web, proporcionadas por BNE y con las que actualmente se está trabajando son: CWeb<sup>5</sup>, NetArchiveSuite (NAS) y OpenWayback<sup>6</sup>.

CWeb es la herramienta que se utiliza para recopilar los sitios web seleccionados y que permite a los conservadores web gestionar las colecciones de sitios web, introduciendo datos como URL, parámetros de recolección (frecuencia, profundidad y tamaño) y descripción (materia, palabras clave, notas de contenido y notas técnicas) aunque no proporciona acceso a los sitios archivados. CWeb es una aplicación desarrollada por la Biblioteca Nacional de Francia (BnF) y que fue cedida a la BNE en el marco de un acuerdo de colaboración entre ambas instituciones.

Para poder recolectar, los sitios seleccionados se transfieren al robot rastreador de NetArchiveSuite (NAS) que se encarga de la recolección automática, esto es, del barrido y archivado de la web. Navega a partir de una semilla y conforme a la configuración específica de frecuencia, tamaño y profundidad introducida en CWeb, guarda todos los archivos contenidos o enlazados en el sitio web.

OpenWayBack es la herramienta que permite el acceso, consulta y control de los sitios web recolectados tanto a los conservadores web como para los usuarios finales. Para consultar este proyecto el usuario debe acudir a los puestos habilitados en los Centros de Conservación de las comunidades autónomas o en la Biblioteca Nacional de España en Madrid. A partir de noviembre de 2017 es posible acceder desde la Biblioteca de Navarra a la colección formada por los sitios web recolectados. La consulta está en fase de pruebas y, de momento, la búsqueda solo es posible por URL, pero desde BNE se está trabajando para proporcionar una búsqueda por materias, por palabra clave y por títulos, así como a texto completo.

Todos los procesos de recolección, de archivado, preservación y conservación respetan escrupulosamente la legislación en materia de propiedad intelectual y de protección

5 <http://cweb.dl-e.es/cweb/>

6 <http://openwayback.dl-e.es/openwayback/wayback/>

de datos de carácter personal. También en el acceso a estas colecciones se garantiza que no se producen descargas, copias o transferencia de ficheros que vulneren los derechos de propiedad intelectual. Además, estos contenidos solo se podrán reproducir con fines de investigación, debidamente justificados, y su difusión únicamente podrá realizarse previo consentimiento expreso de los titulares de los derechos.

### 3.2. Selección e inclusión de semillas (URL)

A nivel internacional, todavía no existen criterios de selección normalizados para este propósito. Las organizaciones fijan sus criterios de selección en función de las políticas institucionales, los recursos humanos disponibles, las posibilidades técnicas de procesamiento informático y la capacidad de almacenamiento.

Así pues, de momento, podemos establecer como premisa principal que no hay reglas definidas por lo que se intenta lograr la mayor representatividad posible. En términos generales, no se trata de conservar lo mejor de la Web, sino tener un ejemplo significativo de la producción navarra en el momento actual, pensando en el interés futuro y con el propósito de que refleje la sociedad actual.

Con un objetivo en continuo movimiento, la Web que debemos conservar y archivar es interactiva y altamente participativa, no es estática y además también avanza rápidamente. Por ello, hay que ser extremadamente concienzudo para archivar el contenido efímero y aquel que está en riesgo de desaparición.

En el artículo 3 del Real Decreto 635/2015, se establecen los criterios generales y específicos para la selección y desde la BNE se recomiendan categorías de recursos web susceptibles de ser conservados.

Las fuentes de información utilizadas desde la Oficina de Depósito Legal de Navarra para la selección de recursos han sido: la guía de entidades de la Federación Navarra de Municipios y Concejos<sup>7</sup>, el directorio de centros educativos del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra<sup>8</sup>, el de Asociaciones del Ayuntamiento de Pamplona<sup>9</sup> y de Asociaciones de Pacientes del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra<sup>10</sup>, el directorio de recursos de Euskarabidea<sup>11</sup> así como los directorios temáticos sobre Navarra y Pamplona del Club de Marketing de Navarra<sup>12</sup> que por su clasificación temática coincidían con las categorías recomendadas por la BNE. Además se recurre frecuentemente a las noticias diarias proporcionadas por el Gobierno de Navarra y a

7 <http://www.fnmc.es/guia-de-entidades/>

8 <https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/directorios>

9 <http://asociaciones.pamplona.es/listado-de-asociaciones/>

10 [http://www.navarra.es/home\\_es/Temas/Portal+de+la+Salud/Ciudadania/Nuevo+Modelo+asistencial/Plan+Salud+Navarra/Plan+de+Salud+de+Navarra+2014-2020+Profesionales/Participacion/Asociaciones+de+pacientes.htm](http://www.navarra.es/home_es/Temas/Portal+de+la+Salud/Ciudadania/Nuevo+Modelo+asistencial/Plan+Salud+Navarra/Plan+de+Salud+de+Navarra+2014-2020+Profesionales/Participacion/Asociaciones+de+pacientes.htm)

11 <http://www.euskarabidea.es/espanol/recursos>

12 <http://www.navarra.net/> y <http://www.pamplona.com/>

las publicadas en los distintos medios de comunicación y se complementa con rastreos aleatorios en Google, Youtube, Wikipedia...

### 3.3. Controles de calidad: automáticos y manuales

Una vez que las semillas se recolectan, es decir, corren realmente en el robot recolector (Heritrix), se obtiene un informe automático que BNE envía periódicamente por correo electrónico con los siguientes resultados:

- Fecha de lanzamiento de la colección (harvest)
- Fecha de finalización de la colección (harvest)
- N.º semillas (URL) que han corrido
- Semillas (URL) que han alcanzado límite de tamaño
- Errores de rastreo detectados en los informes de NAS (NetArchiveSuite)

En ese momento debemos revisar y comprobar una a una, a través de OpenWayback, que la recolección de las URL sea correcta y adecuada, en caso contrario, se comunican las incidencias detectadas para intentar resolverlas en los siguientes rastreos.

Los informes automáticos de la Colección Navarra (NAV) se reciben mensualmente y los de la Colección Prensa Autonómica (PRENAUT) semanalmente.

En enero de 2018, se efectúa el primer control de calidad manual desde Navarra mediante una búsqueda parametrizada con distintos criterios (frecuencia, materia, intervalo de fechas), ejecutando la revisión de las semillas obtenidas en OpenWayBack y en CWeb, comprobando las recolecciones realizadas e introduciendo las correspondientes notas técnicas con las modificaciones en CWeb. Por último se envía a BNE el informe elaborado con los cambios introducidos para que se lleve a cabo la actualización en NetArchiveSuite.

Desde esa fecha y sistemáticamente, se han ido confeccionando otros controles de calidad manual mediante la búsqueda de las semillas que no se han actualizado en un intervalo concreto de fechas para conseguir un repaso real y efectivo de todas las semillas de la colección y de los dominios .eus y .blogspot.es puesto que NetArchiveSuite no proporciona los errores de estos dominios en sus informes automáticos.

### 3.4. Curiosidades y detalles

Las semillas sugeridas desde Navarra se introdujeron en el entorno de preproducción de CWeb hasta abril de 2017 y desde el Área de Gestión del Depósito de las publicaciones en línea se iban incorporando poco a poco al entorno de producción de CWeb.

Desde mayo de 2017 se tiene acceso absoluto al entorno de producción de CWeb y el entorno de preproducción se inhabilitó definitivamente el 18 de septiembre de 2017.

Actualmente la Colección Navarra (NAV)<sup>13</sup> está formada por 2400 semillas, un número que va aumentando con la inclusión paulatina de nuevas URLs.

Desde Navarra se ha venido colaborando puntualmente en varias recolecciones de evento, a saber:

- EleGen2015, en las elecciones generales del 20 de diciembre de 2015 se colaboró aportando 59+44 semillas interesantes para Navarra.
- EleGen2016, en las elecciones generales del 26 de mayo de 2016 se aportaron 61 semillas interesantes para Navarra.
- Colección sobre los Atentados Terroristas en Cataluña (TERCAT), en agosto de 2017 se aportaron semillas sobre la repercusión en los medios de comunicación navarros de los atentados perpetrados en Barcelona y Cambrils.
- EleGen2019, en las elecciones generales del 26 de abril de 2019 se aportaron 16 semillas interesantes para Navarra.
- ELEAUT2019, en las elecciones autonómicas y municipales del 26 de mayo de 2019 se colaboró aportando 39 semillas interesantes para Navarra.

El 9 de febrero de 2017, se eligieron para configurar la Colección de Prensa y Televisión Autonómicas (PRENAUT) con una frecuencia diaria de recolección, los tres medios de prensa escrita con más audiencia (*Berria*<sup>14</sup>, *Diario de Navarra*<sup>15</sup>, *Noticias de Navarra*<sup>16</sup>) y respecto a las televisiones, siguiendo la sugerencia de BNE, se han preferido las televisiones locales (Navarra Televisión<sup>17</sup>, Xaloa Telebista<sup>18</sup>) puesto que RTVE está clasificada entre los «repositorios seguros», definido por el Área de Gestión del Depósito de las Publicaciones en Línea (2018, p. 5) como aquellas plataformas de distribución en línea de las publicaciones y recursos digitales de editores, que cumplen con los requisitos necesarios de conservación establecidos por los centros de conservación y bajo su supervisión.

#### 4. RETOS DE FUTURO

A nivel estatal, el Grupo de Trabajo de Depósito Legal y Patrimonio Digital, adscrito a la Comisión Técnica de Cooperación de la Biblioteca Nacional de España y de las Bibliotecas Nacionales y Regionales de las comunidades autónomas, tiene encomendadas desde 2013 dos líneas de trabajo: el seguimiento de la aplicación de la Ley 23/2011 de depósito legal y el estudio de la captura y archivo de los sitios web y recursos en línea así como de la preservación de los documentos digitales.

13 [http://www.navarra.es/home\\_es/Temas/Turismo+ocio+y+cultura/Bibliotecas/Biblioteca+y+Filmoteca+de+Navarra/Deposito+Legal/Que+publicaciones/Archivo+de+la+Web.htm](http://www.navarra.es/home_es/Temas/Turismo+ocio+y+cultura/Bibliotecas/Biblioteca+y+Filmoteca+de+Navarra/Deposito+Legal/Que+publicaciones/Archivo+de+la+Web.htm)

14 <http://www.berria.eus>

15 <http://www.diariodenavarra.es>

16 <http://www.noticiasdenavarra.com>

17 <http://www.natv.es>

18 <http://www.xaloatelebista.eus>

Este grupo se esfuerza por lograr el mejor aprovechamiento de todas las posibilidades que la actual ley abre al depósito legal de las publicaciones en soporte tangible con el objetivo de construir colecciones que recojan la amplia realidad editorial y ha puesto en marcha el sistema de captura, archivo y preservación de los recursos digitales mediante la colaboración entre la Biblioteca Nacional de España y las bibliotecas nacionales y regionales de las comunidades autónomas.

Actualmente se trabaja en el borrador para la reforma de la Ley 23/2011 de Depósito Legal cuyos cambios más relevantes serán la inclusión como objeto de depósito legal de las obras impresas bajo demanda y de los catálogos comerciales de editoriales, librerías y subastas y de la entrega a BNE de los carteles anunciadores y publicitarios que por omisión no figuran entre los materiales que deben ingresar en BNE.

En relación al Archivo de la Web se continuará trabajando por lograr una nueva interfaz de consulta más amigable y con más posibilidades de búsqueda y por conseguir el acceso desde las comunidades autónomas al contenido de las publicaciones digitales depositadas en BNE.

Desde la Oficina de Depósito Legal de Navarra, se continuará trabajando en la sensibilización y concienciación, a través de acciones formativas y publicitarias, de los distintos agentes implicados en el depósito legal mostrando los beneficios y la trascendencia futura de nuestra labor como conservadores del patrimonio presente de Navarra. Como gestores está pendiente la evolución, con las sugerencias de mejora aportadas por los usuarios internos y externos, de la aplicación de Depósito Legal Online.

Se continuará colaborando con las propuestas que lleguen desde el Archivo de la Web Española, sin perder de vista, nuestra colección. En la colección Navarra se intentará aumentar tanto su tamaño, implicando a un mayor número de especialistas en la selección y ampliando las redes de colaboración, como su calidad, mejorando y puliendo las recolecciones obtenidas a través de los controles periódicos de calidad.

Se van a aunar esfuerzos para que el depósito legal se mantenga como un instrumento garante de la conservación y no dejaremos en nuestro empeño por preservar el patrimonio tangible e intangible de Navarra con el propósito de que las generaciones venideras construyan un relato aproximado de nuestra realidad y puedan llevar a cabo investigaciones en todos los ámbitos (cultural, económico, social, educativo, político...) y desde distintas perspectivas.

## 5. LISTA DE REFERENCIAS

### 5.1. Bibliografía

Área de Gestión del Depósito de las Publicaciones en Línea. (2018). *Manual para conservadores web. Versión 10* [documento interno]. Madrid: Biblioteca Nacional de España.

- Elizari Huarte, J. F. (2000). La Biblioteca de Navarra. *Boletín de la ANABAD*, 50(3-4), 317-348.
- Grupo de Trabajo de Depósito Legal. (2007). Contenidos bibliotecarios para una ley de depósito legal. En *IX Jornadas de Cooperación Bibliotecaria (Mérida, marzo 2007)*. Recuperado de <http://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:1026dbc5-d167-4797-826b-fc63b347f194/contenidos-bibliotecarios-ley-deposito-legal.pdf>
- García Ejarque, L. (1994). Del privilegio de recibir las obras impresas al Depósito Legal en España. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, 37, 9-38.
- Grupo de Trabajo sobre Depósito Legal. (1999). Hacia una ley de depósito legal: aspectos técnicos bibliotecarios a tener en cuenta, *III Jornadas de Cooperación Bibliotecaria* (Murcia, mayo 1999). Recuperado de <http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/bibliotecas/cooperacion/congresos-y-jornadas/jornadas-de-cooperacion-bibliotecaria.html>
- Pérez Morillo, M. (2014). Los archivos web: un paso más en la preservación del patrimonio documental. El informe técnico ISO 14873 sobre estadísticas e indicadores de calidad en los archivos web. En M. Mano González (coord.), *Nuevos instrumentos para la evaluación de bibliotecas: la normativa internacional ISO* (pp. 125-160). Madrid: AENOR.

## 5.2. Legislación

- España. Decreto de 23 de diciembre de 1957 por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Depósito Legal. *Boletín Oficial del Estado*, 20 de enero de 1958, n.º 17, pp. 104-106. Recuperado de <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1958/017/A00104-00106.pdf>
- España. Decreto 642/1970, de 26 de febrero, por el que se crea el Instituto Bibliográfico Hispánico. *Boletín Oficial del Estado*, 16 de marzo de 1970, pp. 4246-4247. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1970/03/16/pdfs/A04246-04247.pdf>
- Navarra. Decreto Foral 63/1986, de 28 de febrero, por el que se asignan a los Departamentos de Educación y Cultura y Presidencia los servicios y funciones transferidos a la Comunidad Foral por el Real Decreto 335/1986. *Boletín Oficial de Navarra*, 10 de marzo de 1986.
- Navarra. Decreto Foral 190/1990, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. *Boletín Oficial de Navarra*, 15 de agosto de 1990.
- Navarra. Decreto Foral 33/2013, de 29 de mayo, por el que se regula el Depósito Legal en la Comunidad Foral de Navarra. *Boletín Oficial de Navarra*, 11 de junio de 2013, n.º 110. Recuperado de <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=32042>
- España. Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal. *Boletín Oficial del Estado*, 30 de julio de 2011, n.º 182, pp. 86716-86727. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2011/07/30/pdfs/BOE-A-2011-13114.pdf>

- España. Orden de 20 de enero de 1958 en la que se nombran los delegados del Servicio del Depósito Legal para distintas provincias. *Boletín Oficial del Estado*, 20 de febrero de 1958.
- España. Orden de 30 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Reglamento del Instituto Bibliográfico Hispánico. *Boletín Oficial del Estado*, 18 de noviembre de 1971, n.º 276, pp. 18572-18576. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1971/11/18/pdfs/A18572-18576.pdf>
- España. Orden de 20 de febrero de 1973 por la que se modifican algunos artículos del Reglamento del Instituto Bibliográfico Hispánico. *Boletín Oficial del Estado*, 3 de marzo de 1973, n.º 54, pp. 4252-4253. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1973/03/03/pdfs/A04252-04253.pdf>
- España. Real Decreto 335/1986, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Foral en materia de cultura, deportes y asistencia social y promoción sociocultural. *Boletín Oficial del Estado*, 19 de febrero de 1986, n.º 43, pp. 6467-6481. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1986/02/19/pdfs/A06467-06481.pdf>
- España. Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas en lo relativo al ISBN. *Boletín Oficial del Estado*, 12 de enero de 2009, n.º 10, pp. 3589-3593. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2009/01/12/pdfs/BOE-A-2009-504.pdf>
- España. Real Decreto 635/2015, de 10 de julio, por el que se regula el depósito legal de las publicaciones en línea. *Boletín Oficial del Estado*, 25 de julio de 2015 n.º 177, n.º 177, pp. 62878-62885. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/25/pdfs/BOE-A-2015-8338.pdf>

